

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210000900

Téngase en cuenta que el demandado se notificó el 9 de marzo de 2021 por aviso recibido por correo electrónico el 6 de marzo de 2021, en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2021, y en tiempo otorgó poder y presentó excepciones de mérito.

Reconózcase personería a la abogada VILMA SOLEDAD BUITRAGO ALARCON como apoderada del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo téngase en cuenta que el apoderado demandante recorrió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito formuladas por el demandado, conforme a lo señalado por el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020.

Se señala la hora de las 9:00 A.M. del día seis (6) del mes de agosto del año en curso para llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Adviértase a las partes y apoderados que en esta audiencia se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes, y se realizará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto y practica de pruebas. A continuación de ser posible se celebrará la audiencia de INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO en la que se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

La parte demandada deberá hacer comparecer al testigo solicitado en la contestación de la demanda, téngase en cuenta que de conformidad con la normatividad vigente los testigos se escucharán en audiencia, prescindiendo de los que no comparezcan a ella.

Lo anterior a fin de dar aplicación a los principios de celeridad, economía procesal e inmediación.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 170 del CGP, a efecto de que en el término de tres (03) días, Banco de Occidente allegue a este Despacho el histórico de pagos de la obligación que aquí se ejecuta, copia de la misma deberá ser remitida a la contraparte en el mismo termino.

Se advierte a las partes, apoderados e intervinientes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales y pecuniarias previstas en el num. 4º del artículo 372 *ibídem*.

Así mismo, para el correcto desarrollo de la diligencia virtual los apoderados judiciales y demás intervinientes deberán suministrar su correo electrónico y el número del celular en que pueden ser contactados.

Para que los abogados y demás intervinientes se puedan conectar a la vista pública en el ordenador o a través de una aplicación móvil, se tiene previsto el siguiente enlace:

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

RECUÉRDSE que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P., es deber de las partes y sus apoderados enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso; lo anterior, entre otras cosas para dar agilidad al trámite de la actuación.

NOTIFÍQUESE (2)

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 28 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 047 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ffd279ba44a8e8c4051eec1455947ee447244f6d3f5c567d816198b1164495**
Documento generado en 27/07/2021 01:15:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .